



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 122/2023-MPL

Lambayeque, 26 de Diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Nota de Envío N° 14429/2023, Informe Social N° 576-2023-GRH-B.S., Proveído N° 05831/2023-MPL-GAYF, Carta N° 529-2023/MPL-GM-GPP, Proveído N° 06982/2023-MPL-GAYF, Proveído N° 02826/2023-MPL-GM-GPP, Carta N° 001338/2023-MPL-GPP-SGP, Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001681, Informe Legal N° 396-2023/MPL-GAJ, Carta N° 1884/2023-MPL-SEGEIM, Carta N° 028-2023/MPL-CAEYF,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 14429/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023, la Sra. Cynthia Vanessa Atoche Castro, solicitada apoyo económico para operación de la pierna de su madre, Sra. Santos Felicita Castro Maza, quien sufrió un accidente, y que por las circunstancias con fecha 19 de Setiembre del 2023, reitera apoyo económico, para el tratamiento de su señora madre doña Santos Felicita Castro Maza, quien se encuentra internada en la clínica particular Juan Pablo II – ubicada en el Distrito de la Victoria- Chiclayo, por su gravedad, indicando también que su madre tiene condición de madre soltera, no cuenta con apoyo familiar, por cuanto la solicitante es único familiar sin embargo no tengo recursos suficientes para brindarle el apoyo suficiente, anexa fotos, recetas y boletas de adquisición de medicamentos ordenados por el profesional médico de atención.

Que, con Informe Social N° 625-2023-GRH-B.S. de fecha 28 de Setiembre de 2023, el área de Bienestar Social, informa que la solicitante manifiesta que tiene a cargo a su madre, quien se encuentra postrada en cama debido a que sufrió un accidente automovilístico, fracturándose la tibia y el peroné derecho. Y que al tratarse de un accidente automovilístico, el SIS no cubre los gastos, por lo que fue necesario internarla en un Hospital Privado, donde le realizaron una operación, sin embargo le están programando otra operación, pero no cuentan con los medios económicos suficientes, ni familiares directos que puedan aportar. Por tanto, concluye que, la solicitante es de situación socioeconómica baja, su progenitora tiene una fractura en tibia y peroné, y no cuenta con apoyo familiar, e institucional es insuficiente.

Que, mediante Proveído N° 05831/2023-MPL-GAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida por el C.P.C. José Miguel Castillo Villegas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto MPL que se emita la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención, se emite la Carta N° 001338/2023-MPL-GPP-SGP, que ANEXA la Nota N° 0000001681, Resumen de Certificación de crédito Presupuestal, identificando N° CCP-01681, Rubro: 09, Descripción: "APOYO ECONÓMICO PARA OPERACIÓN SOLICITADO POR LA SRA CYNTHIA VANESSA ATOCHE CASTRO", Importe total: S/ 800.00

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N° 396-2023/MPL-OGAJ de fecha 22 de Noviembre de 2023, que ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, opina que resulta PROCEDENTE lo solicitado, teniendo en cuenta la disponibilidad económica amparada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01681 por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 122/2023-MPL-PAG N°02

Que, con Carta N° 028-2023/MPL-CAEYF de fecha 23 de Noviembre de 2023, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, integrada por los Regidores Abraham Díaz Tarrillo, Carmen Margarita Oliva Sernaque y Rina Dillman Nizama Puicón, habiendo revisado y evaluado los documentos anexos al expediente, y por tratarse de un acto humanitario, emiten dictamen PROCEDENTE, sobre lo solicitado por la Sra. Cynthia Vanessa Atoche Castro, para que cubra parte de la operación de la pierna de su Sra. Madre. Asimismo, devuelven los actuados a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y el Voto en contra del Regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por la Sra. Cynthia Vanessa Atoche Castro por el monto económico aprobado por S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), para que cubra parte del costo de operación de la pierna de su. Madre. Sra. Santos Felicita Castro Maza, quien sufrió un accidente automovilístico, conforme los informes técnicos y legales más documentales probatorios, que escolta el expediente materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puellas
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaria General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaria General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL